



Se eliminó información del documento, ya que contiene datos personales, consistentes en domicilio y firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Asunto: **Dictamen de Fusión.**

Visto para su dictamen por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Chihuahua, la solicitud de **fusión** presentada por los **CC. Saul Sosa Quiñones y Karina Almance Burrola**, para obtener la autorización de efectuar la acción urbana que a continuación se describe:

Fusión

De cuatro predios identificados como los **Lotes Nos. 03, 04, 05 y 06** de la **Manzana 14**, ubicados en la **Calle Barranca de Urique**, en el **Fraccionamiento Residencial Barranca**, de esta Ciudad, con superficies de **254.127 m², 319.315 m², 252.039 m² y 281.600 m²**, respectivamente y que a continuación se describen:

1.- Fusión: de cuatro predios identificados como los **Lotes Nos. 03, 04, 05 y 06** de la **Manzana 14**, ubicados en la **Calle Barranca De Urique**, en el **Fraccionamiento Residencial Barranca**, de esta Ciudad, con superficies de **254.127 m², 319.315 m², 252.039 m² y 281.600 m²**, respectivamente y que a continuación se describen:

Lote No. 03 ubicado en la Calle Barranca De Urique .	con una superficie de	254.127 m²;
Lote No. 04 ubicado en la Calle Barranca De Urique .	con una superficie de	319.315 m²;
Lote No. 05 ubicado en la Calle Barranca De Urique .	con una superficie de	252.039 m²; y
Lote No. 06 ubicado en la Calle Barranca De Urique .	con una superficie de	281.600 m².

Se fusionan para formar una sola unidad topográfica con superficie total de **1,107.081 m²**.

Considerando que en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible para el Estado de Chihuahua, el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua Visión 2040 Quinta Actualización y el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, los procesos de revisión y aprobación de los actos de fusión, subdivisión y relotificación de predios, corresponde a la dependencia municipal que tenga atribuciones en materia de desarrollo urbano, por lo que esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, procedió tanto a la revisión técnica de la acción solicitada, como a consultar al Departamento Jurídico a fin de analizar los elementos aportados, habiéndose concluido en que la solicitud formulada

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"

Página 1 de 3

Procedente, ya que uno de los lotes que se pretenden **fusionar** se encuentran ubicados en un sector con uso de suelo **H35 – Habitacional Unifamiliar**, con una superficie mínima por predio de **120.00 m²** y **7.00 metros** de frente. En razón de lo anterior y con fundamento en las disposiciones legales vigentes, se emite el presente

Dictamen

Primero. - Esta Dirección autoriza la **fusión**: de cuatro predios identificados como los **Lotes Nos. 03, 04, 05 y 06** de la **Manzana 14**, ubicados en la **Calle Barranca De Urique**, en el **Fraccionamiento Residencial Barranca**, de esta Ciudad, con superficies de **254.127 m²**, **319.315 m²**, **252.039 m²** y **281.600 m²**. respectivamente y que a continuación se describen:

1.- Fusión: de cuatro predios identificados como los **Lotes Nos. 03, 04, 05 y 06** de la **Manzana 14**, ubicados en la **Calle Barranca De Urique**, en el **Fraccionamiento Residencial Barranca**, de esta Ciudad, con superficies de **254.127 m²**, **319.315 m²**, **252.039 m²** y **281.600 m²**. respectivamente y que a continuación se describen:

Lote No. 03 ubicado en la Calle Barranca De Urique .	con una superficie de	254.127 m² ;
Lote No. 04 ubicado en la Calle Barranca De Urique .	con una superficie de	319.315 m² ;
Lote No. 05 ubicado en la Calle Barranca De Urique .	con una superficie de	252.039 m² ; y
Lote No. 06 ubicado en la Calle Barranca De Urique .	con una superficie de	281.600 m² .

Se fusionan para formar una sola unidad topográfica con superficie total de **1,107.081 m²**.

La solicitud formulada es **Procedente**, ya que uno de los lotes que se pretenden **fusionar** se encuentran ubicados en un sector con uso de suelo **H35 – Habitacional Unifamiliar**, con una superficie mínima por predio de **120.00 m²** y **7.00 metros** de frente. Asimismo, deberá habilitar los espacios de estacionamiento requeridos de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 64 del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua. Además, deberá respetar un **C.O.S. de 0.75** y un **C.U.S. de 1.6**.

Nota:

1.- Deberá respetar las condicionantes establecidas en las Licencias de Uso de Suelo oficios números **AUA 03825/2021, AUA 03826/2021, AUA 03827/2021 y AUA 03828/2021** todas con fecha del 29 de marzo de 2021.

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DESARROLLO
URBANO Y
ECOLOGÍA

Departamento Jurídico
Exp. No. DJ 8144
Clave Catastral.- 342-024-003
342-024-004
342-024-005
342-024-006

2.- De conformidad con el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, deberá respetar las normas establecidas de los diferentes reglamentos aplicables para este Municipio de Chihuahua, así como lo estipulado en el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua Visión 2040 Quinta Actualización, y en los diferentes **planes parciales** que tienen injerencia en esta zona, y no se podrá cambiar a otro uso, sin la previa autorización expresa de esta Dirección.

Segundo. - En los términos del numeral 11.1 de la tarifa contenida en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2021 del Municipio de Chihuahua, la autorización se otorga previo el pago de los derechos y contribuciones correspondientes. En el presente caso los derechos causados corresponden a 20 Unidades de Medida y Actualización Vigente.

Tercero. - De conformidad con la fracción II del Artículo 203 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, el solicitante tendrá un plazo de quince días hábiles para presentar cualquier recurso de revisión y/o revocación en relación al presente dictamen.

Cuarto. - Notifíquese a las dependencias encargadas del Catastro y Registro Público de la Propiedad, en los términos de las disposiciones de la materia.

Quinto. - Comuníquese a los interesados.

Chihuahua, Chihuahua, 05 de mayo de 2021.

ATENTA MENTE



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021
DIR. DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

ING. GABRIEL MARTÍN VALDEZ JUÁREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y
ECOLOGÍA.

LIC. MIRYAM JANET OLIVAS MALDONADO
JEFA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO.

JERB

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"

Página 3 de 3